Encarnación, 19 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 44/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud a la Contratación Directa Nº 44/2010, para la Adquisición de Combustible con ID Nº 204466 con relación al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2010; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el memorando Nº 267/10 de fecha 18 de noviembre de 2010, por el cual solicita la resolución correspondiente para la Adquisición de Combustible para el usufructo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Nº 5225/2010).---------

Que, se ha fijado la fecha para la apertura de sobres el pasado día 08 de noviembre del corriente año, en la no se ha presentado ninguna firma de oferentes, no pudiéndose de este modo realizar el análisis correspondiente; por lo que se ha realizado una prórroga de la convocatoria para el día 15 de noviembre de 2010 a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, conforme obra en el expediente, la UOC ha cumplido con las exigencias, considerando que se ha procedido a una nueva convocatoria con el afán de lograr la cantidad requerida, no pudiendo reunir tal requisito y ante la necesidad y urgencia de los productos objeto de adquisición, se ha procedido a la apertura y posterior análisis de la presente oferta, a fin de cumplir con los principios de celeridad y regularidad.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en su Dictamen Nº 57/2010 recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la Adquisición de Combustible. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas oferentes en los aspectos legales, financieros y técnicos; siendo la firma **"ESTACIÓN DE SERVICIOS J.I del Señor José Ishibashi Ishiguro con C.I. Nº 945.514 "** la que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad y ha presentado la oferta más baja.----------

Que, la presente Contratación se ha realizado en base a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 100/06 de la UCNT, como también conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009, en las cuales establecen los mecanismos de contratación en el caso de que en la fecha de apertura de los sobres no se cuenten con las tres ofertas requeridas, pudiéndose prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas.----------

Que, *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; conforme lo consagra el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS J.I del José Ishibashi Ishiguro Nº 945.514** por la suma total de Gs. 6.802.400 (Guaraníes seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos) con impuestos incluido; conforme al Dictamen Nº 57/2009 del Comité de Evaluación y al cuadro de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado